



real.

SELLO FERRO, YN
REAL AÑO DE MIL SE
TECIENTOS Y CINTE
SIETE Y CINTE Y OCHO

Don Christoval de Parra y Gallo Perino desta Villa,
en la fama que mas aya lugar, ante Vmd. paraco y
Dijo, que en el Archivo donde paran, y acuen paraco
los Instrumentos publicos, aha ha una Escritura
fecha por ante Don Juan Lomo de Parra, Justicia ma
yor que fue desta dha Villa supradiziõ: por
su Mage, otorgada por Juan de Montoro Guzman
a favor de mi Padre Don Pedro de Parra y Gallo
y por que esta es la misma que dice paraco en i fo de
como sea. dueno que es de la laca de San Juan
en esta jur. en la dha dha dha dha demandas de
y rando que sea, se me de testimonio a la letra de ella,
y de los Instrumentos que fueren, am i exte nui orre,
en Publica forma, y manera que haga fe; por
tanto y haer paraco el año de mil e ciento y setenta
A Vmd. pido y suplico aia esta por presentada mandando
en todo como pido en que se cumpla justicia y sea
en fama de la. nosca demaliva gen i nre aserio de

Christoval de parra
y Gallo

Ante mi de bull fecho lo pido para en guarda mi a
pido ut supra Gallo

Exhibida de todas calientes endie
ciudad de Mexico de diez y siete de mill se
tesientos y veinte y ocho años. Ante
mi D^{no} Lucas Lopez de Fonseca Alcal
de Cabildo en ella por su mag^d
apresento qual contenido fuxista
capon ^{la un presentada} mandam^{to} y man
do qual se ha por el p^{ro}to colo de esta
quenta publicos del año q^{ue} refiere
la esc^{ri}ptura que pide y a la de
que se pide de testimonio como lo
pide en publica forma y man
da q^{ue} haga fe poniendo se por prin
cipio del este escrito y lo del p^{ro}
veido qual p^{ro}vee mand^{ar} ay ha me
co a la q^{ue} de mi asistencia con que
mis autos como que se ve con
presencia del p^{ro} publico en otro
que se le di en el ten^{er} m^{is}mo de lo
entre andones la un presentada = Val = en m = m = va

Lucas Lopez de Fonseca

Masael Raphael
de Aguilera

M. Lopez de Harera